



## RESOLUCIÓN No. 00390 De 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de la Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 10 de Marzo del 2021, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **ESPERANZA CORREA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 20.686.998, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Director Operativo código 009 grado 03**, del Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico de la Secretaría del Ambiente, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.-** Nombrar con carácter ordinario a la señora **ESPERANZA CORREA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 20.686.998, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Operativo, código 009, grado 03**, del Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico de la Secretaría del Ambiente.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 MAR 2021**

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaría de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Bailesteros V.  
Revisó: Angelica M. Antolínez T.  
Proyectó: Mireya Sanchez



BC-CER 303267

CO-SC-CER 303267

GP-CER 303299

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1383 / 1382

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)